



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA

- 1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 3.- Informe sobre suficiencia de crédito, en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, para procedimientos de urgencia de menores.
- 4.- Orden de reserva de crédito y documento contable R 5036.
- 5.- Órdenes de la Consejera de fechas 5 y 13 de febrero de 2024, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de primera acogida y centro de media/larga estancia.
- 6.- Propuestas de la Directora General de Familias, Infancia y Conciliación de fechas 5 y 13 de febrero de 2024, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de primera acogida y centro de media/larga estancia.
- 7.- Informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de primera acogida y centro de media/larga estancia:
 - 44 menores en centros , dependientes de la Fundación Antonio Moreno.
 - 2 menores en centros , dependientes de la Fundación Diagrama Intervención Social
- 8.- Diligencia expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, no disponiendo de plazas en la red de centros propios y concertados para atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social, ha realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro para su atención, disponiendo de las siguientes plazas:

- 44 menores en centros _____, dependientes de la Fundación Antonio Moreno.
- 2 menores en centros _____, dependientes de la Fundación Diagrama Intervención Social

Vistas las propuestas de la Directora General de Familias, Infancia y Conciliación de fechas 5 y 13 de febrero de 2024, se dictaron órdenes por la Consejera competente de idénticas fechas, disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Por todo ello, se procede a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad ELEVA la siguiente PROPUESTA:

“El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar:

La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023)”.

(Documento firmado al margen electrónicamente)

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo. M.ª Concepción Ruiz Caballero



ANEXO

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO- CENTRO NONDUERMAS Y DUA ÁGUILAS

21/02/2024 10:59:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Si autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación.

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA MAX 30DIAS	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
1		15/01/2024		30		322
2		15/01/2024		30		322
3		15/01/2024		30		322
4		03/01/2024		30		334
5		03/01/2024		30		334
6		03/01/2024		30		334
7		03/01/2024		30		334
8		03/01/2024		30		334
9		08/01/2024		30		329
10		08/01/2024		30		329
11		08/01/2024		30		329
12		08/01/2024		30		329
13		12/01/2024		30		325
14		12/01/2024		30		325
15		12/01/2024		30		325
16		12/01/2024		30		325
17		12/01/2024		30		325
18		17/01/2024		30		320
19		17/01/2024		30		320
20		17/01/2024		30		320
21		17/01/2024		30		320
22		17/01/2024		30		320
23		19/01/2024		30		318
24		19/01/2024		30		318
25		23/01/2024		30		314
26		23/01/2024		30		314
27		23/01/2024		30		314
28		23/01/2024		30		314
29		25/01/2024		30		312
30		25/01/2024		30		312
31		25/01/2024		30		312
32		25/01/2024		30		312
33		25/01/2024		30		312
34		26/01/2024		30		311
35		26/01/2024		30		311
36		26/01/2024		30		311
37		26/01/2024		30		311
38		26/01/2024		30		311
39		26/01/2024		30		311
40		26/01/2024		30		311
41		26/01/2024		30		311



42		26/01/2024		30		311
43		26/01/2024		30		311
44		28/01/2024		30		309
ESTANCIAS				1.320		14048
Precio/seguimientos día				181,33		175,38
				239.355,60		2.463.738,24
IMPORTE TOTAL						2.703.093,84

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			11/01/2024		356		DIAGRAMA
2			16/01/2024		351		DIAGRAMA
ESTANCIAS					707		
Precio/estancia					175,38		
IMPORTE TOTAL					123.993,66		



VA 10/2024

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 46 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTROS DE PRIMERA ACOGIDA.

La disposición adicional vigésimo quinta de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece lo siguiente:

“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

Quando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de menores, o cumplimiento de medidas judiciales o de internamiento de personas con discapacidad y/o enfermedad mental, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario.”

Consta en el expediente administrativo informe de la Jefa del Servicio de Protección de menores, y propuesta de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad haya dictado **Ordenes de fechas 5 y 13 de febrero de 2024**, de las que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme



a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los menores que se indican en la relación nominal anexa a las Órdenes, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en el citado anexo:

- 44 menores en centro dependiente de la Fundación Antonio Moreno.
- 2 menores en centro dependientes de la Fundación Diagrama.

Asimismo, se acompaña el documento contable R con número de referencia 005036/1100088821/000001 y Órdenes de reserva de crédito de fechas 15 y 18 de enero, junto con el informe de la Jefa de Servicio de Protección de Menores y de la Técnico Responsable de Coordinación Administrativa de la citada Dirección General, de fecha 15 de febrero de 2024, sobre suficiencia de crédito en la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto de gasto 35428.

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de atender de forma urgente e inmediata a menores en riesgo de exclusión social en régimen de acogimiento residencial.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL ASESOR JURÍDICO

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



INFORME SOBRE SUFICIENCIA DE CRÉDITO EN LA PARTIDA 18.02.00.313D.260.00 Y PROYECTO 35428 PARA PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE MENORES

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, actualmente Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, y ello, de acuerdo con las disposiciones adicionales décima, vigésima sexta, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima octava de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

La atención de los menores tanto en los centros de acogida de las diferentes entidades acogedoras como en las familias acogedoras van cambiando en función de sus necesidades y particularidades: reunificación con las familias de origen, abandonos y reingresos, bajas por cumplimiento de la mayoría de edad, traslados a otros centros más adecuados por necesidades educativas, ocupación de plazas vacantes en contratos por menores sobre los que se declaró el procedimiento de urgencia, etc. Todo esto supone cambios constantes respecto a la relación nominal de menores, centros y entidades de los expedientes originales que motivaron la urgencia, haciendo cada vez más compleja la tramitación de la facturación de las estancias de los menores y su relación con las reservas de crédito iniciales. En este sentido, se procede por el Servicio de Protección de Menores a una permanente reorganización y actualización de menores con medidas de protección (guarda y/o tutela) gestionando sus propios recursos y los de las entidades colaboradoras y centros adscritos a las mismas con indicación, en su caso, de las órdenes de la Consejera de los que derivan; para el ejercicio 2024 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del ejercicio, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

Con fecha 18 de enero de 2024 se dictó orden de retención de crédito para los procedimientos de emergencia en vigor por un importe total de 2.000.000,00 € (documento contable de reserva de crédito R 5036), incrementados en 1.500.000,00 € por orden de 15 de febrero de 2024.

Asimismo se dictó la siguiente orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de media/larga estancia y centros de primera acogida:

- Órdenes de 8 de enero de 2024, por un importe total de 42.417,98 €.



Actualmente están en tramitación dos procedimientos de urgencia mediante órdenes de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de fechas 5 y 13 de febrero de 2024, por un importe total de **2.827.087,50 €**.

Para este ejercicio 2024 y a fecha del presente informe, los créditos retenidos, comprometidos y disponibles para procedimientos de emergencia de menores son:

Doc. contable	Importe (€)	Saldo acumulado (€)	Crédito comprometido (€)	Crédito disponible (€)
R 5036	2.000.000,00	2.000.000,00		
R+ 10249	1.500.000,00	3.500.000,00	558.454,05	2.941.545,95

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Familias,
Infancia y Conciliación



ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2024 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R 5036** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	2.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. (Orden Delegación 29.09.23 BORM 02.10.23)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA
Y CONCILIACION

P.D. DE FIRMA (Resol. 02.10.2023)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN

José Francisco Tovar Bernabé



ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2024 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 10249** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 y expte R 5036.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.500.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. (Orden Delegación 29/09/2023, BORM 02/10/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN
P.D. Firma (Resol. 02/10/2023)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN
Fdo. José Fco. Tovar Bernabé



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD
Servicio	1802	D.G.DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN
Centro de Gasto	180200	C.N.S.D.G. FAMILIAS,INFANCIA Y CONCILIAC
Programa	313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
Subconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	35428	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	PROCEDIMIENTO URGENCIA 313D PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****2.000.000,00*EUR DOS MILLONES EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****3.500.000,00* EUR TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EURO

VALIDADO ADMINISTRADOR/A	CONTABILIZADO TECNICO/A SUPERIOR
------------------------------------	--



DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES AL INFORME, PROPUESTA Y ORDEN DE 5 DE FEBRERO 2024 SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD PARA ATENDER EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 44 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA.

En fecha 05 de febrero de 2024 se firma la orden sobre la necesidad de atender a cuarenta y cuatro menores en riesgo de exclusión social y medidas de protección en centros de primera acogida.

Habiéndose detectado errores, en función del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de los siguientes errores materiales.

En el anexo I del texto donde aparece el título de la tabla:

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA MAX 30DIAS	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,35
--	--------	-------------------	------------	--	--------------------	---------------------------------	--------------------

Debe aparecer el siguiente título:

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA MAX 30DIAS	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,38
--	--------	-------------------	------------	--	--------------------	---------------------------------	--------------------

TÉCNICO DE GESTIÓN



ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 44 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

En los últimos años se ha producido un incremento del número de menores de los que esta Entidad Pública ha asumido medida de guarda o tutela por encontrarse en una situación de desprotección.

Esta Dirección General dispone únicamente de un centro propio con doce plazas de primera acogida y un centro concertado de 25 plazas de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social, que resulta insuficiente para dar respuesta a las obligaciones legalmente atribuidas en sus competencias.

Una vez que la Dirección General adopta una medida de protección en relación a los mismos, y cuando no es posible el acogimiento familiar, éstos precisan ser atendidos en un recurso de acogimiento residencial de primera acogida y/o emergencia donde conocer sus características y necesidades, para valorar su alternativa más adecuada (reincorporación familiar, acogimiento familiar, traslado a un recurso de media/larga estancia, etc.), estimándose para ello una estancia máxima de treinta días, que puede cambiar en función de las necesidades específicas de cada menor.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas de primera acogida adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de plazas la Fundación Antonio Moreno

por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con fecha de efectos que aparecen en el listado adjunto, y se realizaron igualmente gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia adecuados, por lo que finalmente queda autorizado su ingreso en la fecha que se relaciona en el listado adjunto.



El coste precio/estancia establecido por la entidad se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2024, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores así como a la propuesta de la Asociación Regional de Organizaciones de Atención al Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (AROAM), siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En todos los menores se da una **clara situación de emergencia** haciéndose **imprescindible, necesaria e inmediata su atención**.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2024 asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.703.093,84€)**.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias, Infancia y Conciliación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024,

DISPONGO

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo adjunto en el dispositivo de urgencia de Águilas y el centro de recepción de menores "Nonduermas", gestionados por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparecen en mismo; y posteriormente en un centro de media/larga estancia, desde la fecha de ingreso que aparecen en el citado anexo.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial

así como su traslado a cualquier otro recurso dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación.

LA CONSEJERA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. (Orden de 29 de septiembre de 2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN

M^a Luisa Lozano Semitiel



ANEXO I

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA MAX 30DIAS	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,35
1			15/01/2024		30		322
2			15/01/2024		30		322
3			15/01/2024		30		322
4			03/01/2024		30		334
5			03/01/2024		30		334
6			03/01/2024		30		334
7			03/01/2024		30		334
8			03/01/2024		30		334
9			08/01/2024		30		329
10			08/01/2024		30		329
11			08/01/2024		30		329
12			08/01/2024		30		329
13			12/01/2024		30		325
14			12/01/2024		30		325
15			12/01/2024		30		325
16			12/01/2024		30		325
17			12/01/2024		30		325
18			17/01/2024		30		320
19			17/01/2024		30		320
20			17/01/2024		30		320
21			17/01/2024		30		320
22			17/01/2024		30		320
23			19/01/2024		30		318
24			19/01/2024		30		318
25			23/01/2024		30		314
26			23/01/2024		30		314
27			23/01/2024		30		314
28			23/01/2024		30		314
29			25/01/2024		30		312
30			25/01/2024		30		312
31			25/01/2024		30		312
32			25/01/2024		30		312
33			25/01/2024		30		312
34			26/01/2024		30		311
35			26/01/2024		30		311
36			26/01/2024		30		311
37			26/01/2024		30		311
38			26/01/2024		30		311
39			26/01/2024		30		311
40			26/01/2024		30		311
41			26/01/2024		30		311
42			26/01/2024		30		311
43			26/01/2024		30		311
44			28/01/2024		30		309
					ESTANCIAS		14048
					Precio/seguimientos día		175,38
					239.355,60		2.463.738,24
					IMPORTE TOTAL		2.703.093,84

05/02/2024 15:50:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

Los menores que se relacionan en el listado adjunto se encuentran bajo una medida de protección (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación autorizando esta entidad pública su internamiento en el centro de protección de menores de primera acogida y emergencia

Tras valorar la situación de los menores y la necesidad de cubrir de forma adecuada las necesidades físicas y psicológicas que presentaba se propuso su traslado a un centro de protección de menores de media/larga estancia más adecuado a sus necesidades y características personales.

Puesto que la Consejería Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, disponiendo de plazas la Fundación Diagrama Intervención Social en los centros:

Por lo que finalmente quedan autorizados los ingresos con efectos a las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2024, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores así como a la propuesta de la Asociación Regional de Organizaciones de Atención al Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (AROAM), siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública

En todos los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2024 asciende a **CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.993,66 €).**

Vista la propuesta de la Directora General de Familias, Infancia y Conciliación y en virtud de lo establecido en la adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024,

DISPONGO

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figura en el anexo que se adjunta en los centros de media/larga estancia , gestionados por la Fundación Diagrama, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

Segundo: Ordenar sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación.

LA CONSEJERA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. (Orden de 29 de septiembre de 2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN
M^a Luisa Lozano Semitiel



ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			11/01/2024		356		DIAGRAMA
2			16/01/2024		351		DIAGRAMA
					ESTANCIAS	707	
					Precio/estancia	175,38	
					IMPORTE TOTAL	123.993,66	



PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 44 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del, Decreto 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

En los últimos años se ha producido un incremento del número de menores de los que esta Entidad Pública ha asumido medida de guarda o tutela por encontrarse en una situación de desprotección.

Esta Dirección General dispone únicamente de un centro propio con doce plazas de primera acogida y un centro concertado de 25 plazas de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social, que resulta insuficiente para dar respuesta a las obligaciones legalmente atribuidas en sus competencias.

Una vez que la Dirección General adopta una medida de protección en relación a los mismos, y cuando no es posible el acogimiento familiar, éstos precisan ser atendidos en un recurso de acogimiento residencial de primera acogida y/o emergencia donde conocer sus características y necesidades, para valorar su alternativa más adecuada (reincorporación familiar, acogimiento familiar, traslado a un recurso de media/larga estancia, etc.), estimándose para ello una estancia máxima de treinta días, que puede cambiar en función de las necesidades específicas de cada menor.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas de primera acogida adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de plazas la Fundación Antonio Moreno

; por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con fecha de efectos que aparecen en el listado adjunto, y se realizaron igualmente gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia adecuados, por lo que finalmente queda autorizado su ingreso en la fecha que se relaciona en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2024, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores así como a la propuesta de la Asociación Regional de



Organizaciones de Atención al Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (AROAM), siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En todos los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2024 asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.703.093,84€).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, esta Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo adjunto en el dispositivo de urgencia de Águilas y el centro de recepción de menores , gestionados por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparecen en mismo; y posteriormente en un centro de media/larga estancia, desde la fecha de ingreso que aparecen en el citado anexo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido dispositivo de urgencia de Águilas y el centro de recepción de menores , así como su traslado a cualquier otro recurso dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN

M.^a Luisa Lozano Semitiel



ANEXO I

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA MAX 30DIAS	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,35
1		15/01/2024		30		322
2		15/01/2024		30		322
3		15/01/2024		30		322
4		03/01/2024		30		334
5		03/01/2024		30		334
6		03/01/2024		30		334
7		03/01/2024		30		334
8		03/01/2024		30		334
9		08/01/2024		30		329
10		08/01/2024		30		329
11		08/01/2024		30		329
12		08/01/2024		30		329
13		12/01/2024		30		325
14		12/01/2024		30		325
15		12/01/2024		30		325
16		12/01/2024		30		325
17		12/01/2024		30		325
18		17/01/2024		30		320
19		17/01/2024		30		320
20		17/01/2024		30		320
21		17/01/2024		30		320
22		17/01/2024		30		320
23		19/01/2024		30		318
24		19/01/2024		30		318
25		23/01/2024		30		314
26		23/01/2024		30		314
27		23/01/2024		30		314
28		23/01/2024		30		314
29		25/01/2024		30		312
30		25/01/2024		30		312
31		25/01/2024		30		312
32		25/01/2024		30		312
33		25/01/2024		30		312
34		26/01/2024		30		311
35		26/01/2024		30		311
36		26/01/2024		30		311
37		26/01/2024		30		311
38		26/01/2024		30		311
39		26/01/2024		30		311
40		26/01/2024		30		311
41		26/01/2024		30		311
42		26/01/2024		30		311
43		26/01/2024		30		311
44		28/01/2024		30		309
ESTANCIAS				1.320		14048
Precio/seguimientos día				181,33		175,38
				239.355,60		2.463.738,24
IMPORTE TOTAL						2.703.093,84

05/02/2024 15:50:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

Los menores que se relacionan en el listado adjunto se encuentran bajo una medida de protección (guarda o tutela) de esta Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación autorizando esta entidad pública su internamiento en el centro de protección de menores de primera acogida y emergencia

Tras valorar la situación de los menores y la necesidad de cubrir de forma adecuada las necesidades físicas y psicológicas que presentaba se propuso su traslado a un centro de protección de menores de media/larga estancia más adecuado a sus necesidades y características personales.

Puesto que la Consejería Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, disponiendo de plazas la Fundación Diagrama Intervención Social en los centros:

Por lo que finalmente quedan autorizados los ingresos con efectos a las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2024, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores así como a la propuesta de la Asociación Regional de Organizaciones de Atención al Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (AROAM), siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública

En todos los menores se da una clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2024 asciende a **CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.993,66 €)**.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, esta Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1. Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figura en el anexo que se adjunta en los centros de media/larga estancia , gestionados por la Fundación Diagrama, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.
2. Ordene sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación.
3. Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN

M^a Luisa Lozano Semitiel



ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			11/01/2024		356		DIAGRAMA
2			16/01/2024		351		DIAGRAMA
				ESTANCIAS	707		
				Precio/estancia	175,38		
				IMPORTE TOTAL	123.993,66		



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 44 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE PRIMERA ACOGIDA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del, Decreto 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

En los últimos años se ha producido un incremento del número de menores de los que esta Entidad Pública ha asumido medida de guarda o tutela por encontrarse en una situación de desprotección.

Esta Dirección General dispone únicamente de un centro propio con doce plazas de primera acogida y un centro concertado de 25 plazas de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social, que resulta insuficiente para dar respuesta a las obligaciones legalmente atribuidas en sus competencias.

Una vez que la Dirección General adopta una medida de protección en relación a los mismos, y cuando no es posible el acogimiento familiar, éstos precisan ser atendidos en un recurso de acogimiento residencial de primera acogida y/o emergencia donde conocer sus características y necesidades, para valorar su alternativa más adecuada (reincorporación familiar, acogimiento familiar, traslado a un recurso de media/larga estancia, etc.), estimándose para ello una estancia máxima de treinta días, que puede cambiar en función de las necesidades específicas de cada menor.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas de primera acogida adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de plazas la Fundación Antonio Moreno

; por lo que finalmente quedaron autorizados los ingresos con fecha de efectos que aparecen en el listado adjunto, y se realizaron igualmente gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia adecuados, por lo que finalmente queda autorizado su ingreso en la fecha que se relaciona en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2024, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores así como a la propuesta de la Asociación Regional de Organizaciones de Atención al Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (AROAM), siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En todos los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2024 asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.703.093,84€).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el



ejercicio 2024, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias, Infancia y Conciliación, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo adjunto

gestionados por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparecen en mismo; y posteriormente en un centro de media/larga estancia, desde la fecha de ingreso que aparecen en el citado anexo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial

así como su traslado a cualquier otro recurso dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación.

3º.- Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA HASTA MAX 30DIAS	ESTANCIAS A 181,33	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2024	ESTANCIAS A 175,35
	1		15/01/2024		30		322
	2		15/01/2024		30		322
	3		15/01/2024		30		322
	4		03/01/2024		30		334
	5		03/01/2024		30		334
	6		03/01/2024		30		334
	7		03/01/2024		30		334
	8		03/01/2024		30		334
	9		08/01/2024		30		329
	10		08/01/2024		30		329
	11		08/01/2024		30		329
	12		08/01/2024		30		329
	13		12/01/2024		30		325
	14		12/01/2024		30		325
	15		12/01/2024		30		325
	16		12/01/2024		30		325
	17		12/01/2024		30		325
	18		17/01/2024		30		320
	19		17/01/2024		30		320
	20		17/01/2024		30		320
	21		17/01/2024		30		320
	22		17/01/2024		30		320
	23		19/01/2024		30		318
	24		19/01/2024		30		318
	25		23/01/2024		30		314
	26		23/01/2024		30		314
	27		23/01/2024		30		314
	28		23/01/2024		30		314
	29		25/01/2024		30		312
	30		25/01/2024		30		312
	31		25/01/2024		30		312
	32		25/01/2024		30		312
	33		25/01/2024		30		312
	34		26/01/2024		30		311
	35		26/01/2024		30		311
	36		26/01/2024		30		311
	37		26/01/2024		30		311
	38		26/01/2024		30		311
	39		26/01/2024		30		311
	40		26/01/2024		30		311
	41		26/01/2024		30		311
	42		26/01/2024		30		311
	43		26/01/2024		30		311
	44		28/01/2024		30		309
ESTANCIAS					1.320		14048
Precio/seguimientos día					181,33		175,38
					239.355,60		2.463.738,24
IMPORTE TOTAL							2.703.093,84

05/02/2024 14:46:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 2 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela "ex lege".

Los menores que se relacionan en el listado adjunto se encuentran bajo una medida de protección (guarda o tutela) de esta la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación autorizando esta entidad pública su internamiento en el centro de protección de menores de primera acogida y emergencia

Tras valorar la situación de los menores y la necesidad de cubrir de forma adecuada las necesidades físicas y psicológicas que presentaba se propuso su traslado a un centro de protección de menores de media/larga estancia más adecuado a sus necesidades y características personales.

Puesto que la Consejería Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos en centros de acogida de media/larga estancia, disponiendo de plazas la Fundación Diagrama Intervención Social en los centros:

Por lo que finalmente quedan autorizados los ingresos con efectos a las fechas que se relacionan en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2024, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores así como a la propuesta de la Asociación Regional de Organizaciones de Atención al Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (AROAM), siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública

En todos los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2024 asciende a **CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (123.993,66 €).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias, Infancia y Conciliación, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figura en el anexo que se adjunta en los centros de media/larga estancia, , gestionados por la Fundación Diagrama, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación.

3º.- Dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			11/01/2024		356		DIAGRAMA
2			16/01/2024		351		DIAGRAMA
				ESTANCIAS	707		
				Precio/estancia	175,38		
				IMPORTE TOTAL	123.993,66		



**EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,
FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE
LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 27
DE FEBRERO DE 2024**

Número de expediente	Asunto
VA 10/2024	Dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de primera acogida y centro de media/larga estancia

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO